



MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA –ANI–

PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-IP-LP-020-2013

AVISO ARTÍCULO 224 del DECRETO 019 de 2012

La Agencia Nacional de Infraestructura, en cumplimiento del numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 224 del Decreto 019 de 2012,

INFORMA

Que se abrirá el proceso de selección en la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA que tiene por objeto *“Seleccionar la Oferta más favorable para la adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto será el otorgamiento de una concesión que, bajo el esquema de Asociación Público Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, que permita la selección de un Concesionario que, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo los estudios y diseños, la financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación, mantenimiento y reversión de la concesión Autopista Rio Magdalena 1 del Proyecto Autopistas para la Prosperidad, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato”*.

Los manifestantes de interés que conforman la lista de precalificados establecida por la Agencia Nacional de Infraestructura mediante la Resolución No. 1545 del 27 de diciembre de 2013 podrán participar como proponentes, con observancia de los requisitos que para el efecto se indiquen en el Pliego de Condiciones.

LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO DONDE PUEDE SER CONSULTADO EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES:

El Proyecto de Pliego de Condiciones junto con sus anexos y apéndices, podrá ser consultado a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP en el portal único de contratación www.contratos.gov.co y/o en la Vicepresidencia Jurídica de la Agencia Nacional de Infraestructura.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

Para la apertura de la Licitación Pública la ANI contará con autorización para comprometer cupo para la asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de Vigencias Futuras en su presupuesto de gastos de inversión por los montos máximos que se detallan a continuación:

Año	2018	2019	2020 al 2036	2037-2038
Vigencia Anual en Pesos *	\$ 40.992.223.970	\$ 87.652.527.143	\$ 151.639.622.260	\$ 106.147.735.582

*Valores expresados en Pesos constantes del 31 diciembre de 2012.

El VPAA (Valor Presente de los Aportes ANI) máximo corresponde a Un Billón Ciento Cincuenta y Un Mil Quinientos Setenta y Tres Millones Ochenta y Cinco Mil Novecientos Noventa y Seis Pesos constantes de 31 de diciembre de 2012 (\$1,151,573,085,996).

ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO APLICABLES:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 1510 de 2013, la Agencia Nacional de Infraestructura deja constancia que previa consulta en la página web del SECOP, la presente contratación se encuentra cubierta por los siguientes Tratados de Libre Comercio: Chile, México, Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) (EFTA) (Suiza y Liechtenstein), Canadá, Estados Unidos de Norteamérica, Comunidad Andina y el “Acuerdo Comercial entre Colombia y el Perú y la Unión Europea y sus Estados Miembros”.

Dado en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de abril de 2014.

ORIGINAL FIRMADO
HECTOR JAIME PINILLA ORTIZ
Vicepresidente Jurídico

Proyectó: Magda Olarte – Abogada GIT Contratación
Revisó: Wilmar Dario González Buriticá– Coordinador GIT Contratación.